



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 150

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Celada de Robledo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuádras de varios ganaderos, señalándose como zona infecta toda la localidad, como zona sospechosa los pastos colindantes de los pueblos de San Felices, Verdeña, Herrerueta y Estalaya y como zona de inmunización la que señala el apartado d) del artículo 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap.º XXXVII del mencionado Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 16 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil interino,

2040 José Luis García Herce.

\*\*\*

CIRCULAR Núm. 151

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina y ovina, existente en el término municipal de Lores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de

25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cuádras de varios ganaderos, señalándose como zona infecta citadas cuádras, el casco del pueblo y el monte de Tañuga, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señala el apartado d) del art. 302 del vigente Reglamento de Epizootias.

Las medidas adoptadas son las que determina el Cap.º XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 16 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil interino,

2041 José Luis García Herce.

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 83-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 18 al 24 de agosto próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detalle
Plátanos .....	10'50	12'00
PERAS:		
Duquesa de angulema...	11'00	13'00
Otras variedades .....	8'00	10'00
MANZANAS:		
Selectas .....	11'00	13'00
Corrientes .....	7'00	8'00
LIMONES:		
De Murcia finos .....	13'50	15'00
Corrientes .....	8'00	10'00
Patata temprana .....	2'50	2'70
Acelgas .....	2'50	3'25
Espinacas .....	4'00	5'00
REPOLLLOS:		
Valenciano .....	2'50	3'00
Del país .....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana .....	2'25	3'00
Del terreno .....	1'25	1'75
Tomates (Valencianos) ..	2'80	3'80
Lechugas (del terreno) ..	2'25	2'75
Zanahorias .....	3'50	4'00
Judías verdes .....	4'75	6'00
Guisantes .....	5'50	6'75

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 16 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil interino,

2044 José Luis García Herce.

\*\*\*

CIRCULAR NÚM. 84-58

#### Precios de las lentejas

Habiéndose padecido error al publicar la Circular núm. 80-58 de esta Delegación Provincial, sobre precios máximos de lentejas, se rectifica en el sentido de que el precio tope de las LENTEJAS clase equivalente a las denominadas gigantes de Salamanca, cuyo diámetro no suele ser inferior a seis milímetros, es el de DOCE pesetas el kilogramo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 14 de agosto de 1958.

El Gobernador Civil interino,

2045 José Luis García Herce.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas del término municipal de VILLAJIMENA de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE días y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 14 de agosto de 1958.

— El Ingeniero Jefe Provincial, P. S. R., José M. Jiménez Sarabia. 2025

### JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y treinta minutos del día 3 de junio de 1958, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don David Cordero Gómez, vecino de Castrejón de la Peña (Palencia), en solicitud de Permiso de Investigación de mil ciento veinte pertenencias de mineral de carbón denominado «María Lourdes», situado en el paraje Baldeur y otros del término de Dehesa de Montejo, perteneciente al Ayuntamiento de Dehesa de Montejo, de la provincia de Palencia, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.025 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la vertical de la Cruz de la Iglesia de Dehesa de Montejo. De ésta a la 1.ª estaca se medirán 300 mts. en dirección N. 47º 50' O. De ésta a la 2.ª estaca se medirán 3.500 mts. en dirección O. 47º 50' S. De ésta a la 3.ª estaca se medirán 1.000 mts. en dirección S. 47º 50' E. De ésta a la 4.ª estaca se medirán 8.000 mts. en dirección E. 47º 50' N. De ésta a la 5.ª estaca se medirán 2.600 metros en dirección N. 47º 50' O. De ésta a la 6.ª estaca se medirán 2.000 mts. en dirección O. 47º 50' S. De ésta a la 7.ª estaca se medirán 1.600 mts. en dirección S. 47º 50' E. De ésta a la 1.ª estaca se medirán 2.500 metros en dirección O. 47º 50' Sur quedando cerrado el perímetro de las 1.120 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hago saber: Que con fecha de hoy esta Jefatura

ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Dehesa de Montejo, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia 12 de agosto de 1958.  
—El Ingeniero Jefe *Adriano García-Lomas*. 2013

### Distrito Minero de Palencia

#### Ampliación de industria

Peticionario: ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A.

Emplazamiento: Carretera de Grijota, núm. 2, donde se halla la sección de electrólisis actual.

Plazo previsto para ejecución de las instalaciones: Ocho meses.

Todo el material será de fabricación nacional. Las primeras materias a emplear serán las obtenidas en la fundición de esta fábrica.

Presupuesto: 2.875.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma, presenten por triplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de VEINTE DIAS, en las oficinas de esta Jefatura, Avenida Modesto Lafuente, núm. 20.

Palencia 14 de agosto de 1958.  
—El Ingeniero Jefe, *G. Adriano García-Lomas*. 2026

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Coto Minero Antracitas de Areños, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Coto Minero Antracitas de Areños, la instalación de una línea de alta tensión a 10.000 voltios y un centro de transformación de 50 KVA. para

el suministro de fluido a las nuevas explotaciones mineras tituladas Rosa-María, sita en el término municipal de Areños.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 9 de agosto de 1958.—  
El Ingeniero Jefe accidental, *José Luis Borragán*. 2012

### Relación de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de julio de 1958.

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
395	Lucas González Gómez	Villanueva Henares	4. <sup>a</sup>		
396	Víctor González Rodríguez	Idem	>		
397	Celestino García Martínez	Idem	>		
398	Bernardo Rodríguez González	Idem	>		
399	Jesús Rodríguez Sancho	Idem	>		
400	Román López Aguado	Palencia	>		
401	Jesús Hernández Rodríguez	Idem	>		
402	Manuel Gutiérrez Sedano	Idem	>		
403	Almaquío Aguado Maté	Idem	>		
404	José Luis Olmedo Delgado	Idem	>		
405	Francisco Herrero Serrano	Barruelo	>		
406	Benito Revilla Bañes	Idem	>		
407	Virgilio Fernández González	Idem	>		
408	Oscar Luis Medina Vélez	Villalobón	>		
409	Sergio González Miguel	Villamediana	>		
410	Asterio Casado González	Vertavillo de Cerrato	>		
411	Paulino Boada Cuevas	Barruelo	>		
412	Andrés Fuente Torices	Idem	>		
413	Severino Franco Calvo	Las Heras de la Peña	>		
414	Rodrigo Redondo González	Antigüedad	>	Galgo	
415	Asterio Casado González	Vertavillo de Cerrato	>		
416	Vicente Fernández Lobato	Revilla de Santullán	>		
417	Francisco J. Ruiz Rodríguez	Aguilar	>		
418	Emiliano de Blas Berzosa	Velilla Río Carrión	>		
419	Félix Rodríguez Castrillo	Idem	>		
420	Fermín Revilla Maldonado	Fresno del Río	>		
421	Carlos Alvarez Alvarez	Idem	>		
422	Fernando Díez París	Idem	>		
423	Jesús Baños Liébana	Guardo	>		
424	Primitivo de la Torre Ayuso	Venta de Baños	>		
425	Roberto García-Roves de la Concha	Idem	>		
426	Bernardo García Roves del Campo	Idem	>		
427	Ricardo Martín Daza	Idem	>		
428	Jacinto Manuel Curiel	Baños de Cerrato	>		
429	Antonio Izara Gil	Idem	>		
430	Vicente Daza Hijarrubia	Idem	>		
431	Angel Vega Montero	Barruelo	>		
432	Constantino Gutiérrez Pérez	Idem	>		
433	Constantino Gutiérrez González	Idem	>		
434	Francisco Santiago González	Brañosera	>		
435	Aurelio Acinas Gómez	Palencia	>		
436	Evelio Rojo Calderón	Idem	3. <sup>a</sup>		
437	Emiliano Lobo Gutiérrez	Grijota	4. <sup>a</sup>		
438	Emilio Antolín Criado	Villalumbroso	>		
439	Vicente Suances García	Barruelo	>		
440	Agustín Sanz Obispo	Idem	>		
441	Heli-T. Ginel Gutiérrez	Idem	>		
442	Felipe Torices Aparicio	Idem	>		
443	José Ant. Suances García	Idem	>		
444	Gerardo González Bravo	Idem	>		
445	José M. <sup>a</sup> González Gutiérrez	Cillamayor	>		
446	Benito Fernández Lobato	Idem	>		
447	Ricardo González Gutiérrez	Idem	>		
448	Eloy Rodríguez Seco	Vallejo de Orbó	>		
449	Esteban Fernández Vigil	Idem	>		
450	Julián Cortés Miguel	Idem	>		
451	Angel Ramón Fernández	Idem	>		
452	Antonio Ramón del Collado	Idem	>		
453	Rafael Gil Cianca	Villamartín	>		
454	Ovidio Martínez Fernández	Villalga	>		
455	Faustino Ayarza Montes	Villada	>		
456	Salustiano Borge Ponce	Idem	>		
457	Benigno Martín Delgado	Palencia	2. <sup>a</sup>		
458	Juan de Castro Díez	Idem	4. <sup>a</sup>		
459	Manuel García Estevez	Idem	>		
460	Arsenio Melero Fernández	Idem	>		
461	Faustino Díez Ruiz	Idem	>		
462	Rosauero Hernández Laguna	Idem	>		
463	Jesús Meléndez Martín	Idem	>		
464	Jesús Gutiérrez Lozano	Idem	>		
465	Cándido García Estevez	Idem	>		
466	Enrique Ordóñez Pablos	Idem	>		
467	Juan Ramírez Puertas	Idem	>		
468	Quirino Díez Sierra	Idem	>		
469	Pablo Villamediana Arroyo	Idem	>		
470	Francisco Gutiérrez Rodríguez	Idem	>		
471	Cándido Merino Antolín	Idem	>		
472	Severino López Antolín	Idem	>		
473	Mariano Truchero Rodríguez	Idem	>		
474	Agapito Albert Heras	Idem	>		
475	Marciano José García Cano	Idem	>		
476	Félix Román Mena	Antigüedad	>		
477	Florencio Francés Díez	Cobos de Cerrato	>		
478	Víctor Herrero González	Villanuño Valdavia	>		
479	Santiago Antón Rabanal	Villaverde de la Peña	>		
480	Justino Narganes García	Aviñante de la Peña	>		
481	Moisés Gonzalo Pérez	Villalafuente	>		
482	Asterio Tarilonte Martín	Barrios de la Vega	>		
483	Amador Guzmán Díez	Saldaña	>		
484	José Martín Fernández	Idem	>		
485	Marciano Martín Fernández	Idem	>		
486	David Cordero Gómez	Castrejón de la Peña	>		
487	Tomás Cordero Gómez	Idem	>		
488	Bonifacio Solís Ramos	Palencia	>		
489	Alfonso Escudero Bombín	Castrillo de D. Juan	>		
490	Aurelio Fombellida Picado	Baltanás	>		
491	Jesús Fombellida Picado	Idem	>		
492	Celestino Atienza Peral	Idem	>		

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA			Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón				Caza	Con galgo	Hurón
493	Gonzalo Abarquero Diez	Villaviudas	4.ª			599	Manuel Diez Santos	San Llorente Vega	4.ª		
494	Jerónimo García Ausín	Idem	>			600	José M.ª Gómez Valbuena	Idem	>		
495	Román Diez Pastor	Idem	>			601	Domingo Acedo Martínez	Palencia	>		
496	Julio Cerrato Bratos	Idem	>			602	Polcarpo Rodríguez Marcos	Idem	>		
497	Félix Moreno Reguero	Idem	>			603	Mariano Cobo de los Cobos	Idem	>		
498	El mismo	Idem	>			604	Julio Pérez Tejido	Idem	>		
499	Sandalio Largo del Barco	Porquera Santullán	4.ª			605	Atilano V. Zarzosa Martín	Idem	>		
500	Manuel Suances García	Barruelo	>			606	Isaac Donis Martín	Idem	>		
501	Antonio Masa Caballero	Dueñas	>			607	Pedro Porquera Grandre	Idem	>		
502	Eulogio Martín Delgado	Palencia	>			608	Angel Coto Espinedo	Barruelo	>		
503	Joaquín Moreno Martínez	Idem	>			609	Severino Ruiz Ramos	Idem	>		
504	Agapito Ortega García	Idem	>			610	Julio de Pablos Gilpérez	Venta de Baños	>		
505	Román Ortega Avila	Idem	>			611	Atilano Varona Hernández	Palenzuela	>		
506	Eloy González Elices	Idem	>			612	Manuel Bayón Tejada	Santoyo	>		
507	Modesto Calzada García	Idem	>			613	Marcelino Esteban Cid	Aguilar	>		
508	Alejandro Flores Yustos	Idem	>			614	Maurilio Pascua Pérez	Villalobón	>		
509	Francisco Beltrán Parra	Idem	>			612	Germán Nieto de Prado	Cervatos de la Cueva	>		
510	Julio Gatón García	Idem	>			616	Avelino Valdés Alvarez	Grijota	>		
511	Francisco López Diez	Idem	>			617	Jaime Fraile Merino	Tabanera de Cerrato	>		
512	Antonio Ruiz Abad	Idem	>			618	Anastasio Fernández Alonso	Paredes de Nava	>		
513	Gregorio Morcha Maté	Baltanás	3.ª			619	Eleuterio Chico López	Idem	>		
514	Secundino Redondo García	Osornillo	4.ª			620	Alfonso Cabanillas Acedo	Villaprovedo	>		
515	Celestino Pernas Ligüerzana	Castrejón de la Peña	>			621	Manuel Jiménez Redondo	Villada	>		
516	Nicolás García Arroyo	Respenda de Aguilar	>			622	Angel Jiménez Redondo	Pozuelos del Rey	>		
517	Eusebio Gutiérrez López	Idem	>			623	Ignacio del Campo Salamanca	Palencia	>		
518	Angel Cuesta Cabria	Cezura	>			624	Ruperto Martínez Alonso	Idem	>		
519	José Antonio Aparicio Meneses	Pomar de Valdivia	>			625	Heriberto Vázquez Illanes	Idem	>		
520	Primitivo Casero Franco	Aguilar	>			627	Mariano Tejedor Antolín	Idem	>		
521	José Suan Bellavista	Idem	>			626	Eugenio García García	Bustillo Santullán	>		
522	Alberto Palomo Bartolomé	Baltanás	>			628	Cirilo García García	Idem	>		
523	Luis Cubillo Lora	Aguilar	>			629	Basilio García García	Villanueva de Torre	>		
524	Pedro Cubillo Lora	Idem	>			630	Marcos García García	Idem	>		
525	Ernesto Marcos Mediavilla	Valdeolmillos	>			631	José Merino Vielva	Salinas de Pisuerga	>		
526	Feliciano Azpeleta Alonso	Melgar de Yuso	>			632	Vicente Herrero Salvador	Vergaño	>		
527	Mariano Serrano Moral	San Salvador de C.	>			633	Abundio Cepeda Carranza	Baltanás	>		
528	Antonio del Amo Luis	Villaverde de la Peña	>			634	Evaristo Espina Cantera	Idem	>		
529	Mariano Alcalde Liébana	Idem	>			635	Valeriano Ruiz Sanmillán	Valle de Santullán	>		
530	Cláudio Luis Proaño	Idem	>			636	Jesús Estalayo Herrero	Idem	>		
531	Ildefonso Sáiz Horma	Olleros de P. Rubias	>			637	Abilio Estalayo Revilla	Perapertú	>		
532	Tomás Pajares García	Paredes de Nava	>			638	Moisés Cenera Llorente	Herreruela C.	>		
533	Marcelino Pajares Fernández	Idem	>			639	Jesús Rubio Calderón	Mudá	>		
534	Isidoro Revilla Palacios	Antigüedad	>			640	Gerardo González García	S. Martín Perapertú	>		
535	Fernando Carro Izquierdo	Palencia	2.ª			641	Alfredo Herrero Estalayo	Idem	>		
536	Pedro Martín García	Idem	3.ª			642	Delfín Estalayo Vélez	Idem	>		
537	Iluminado Vallejera Villoldo	Idem	>			643	Lorenzo Revilla Ruiz	Idem	>		
538	Lorenzo Pérez González	Idem	4.ª			644	Santiago Roche García	S. Cebrián de Mudá	>		
539	Severiano Hoyos Casón	Idem	>			645	Eloy Merino Labrador	Idem	>		
540	Félix Hernández Rodríguez	Idem	>			646	Ignacio Pérez Martín	Idem	>		
541	Felipe Rodríguez Regaliza	Idem	>			647	Maximino Trapote García	Idem	>		
542	Dionisio Cabeza Rebollos	Idem	>			648	Angel Ruiz Fernández	Idem	>		
543	Ambrosio Maestro Roldán	Idem	>			649	Luis Ruiz Fernández	Idem	>		
544	Justino Inyesto Grajal	Idem	>			650	Herminio Merino Labrador	Idem	>		
545	Antonio Villanueva de la Vega	Idem	>			651	José M.ª García Pelaz	Idem	>		
546	Mariano Sedano Diez	Idem	3.ª			652	Pedro Arto Lombrana	Idem	>		
547	Ezequiel Martín Antolín	Idem	4.ª			653	Mariano Alonso Berceño	Idem	>		
548	Guillermo González Elices	Idem	>			654	Benjamín Diez Pérez	Osoroo	>		
549	Vicente Antolín Alvarez	Idem	>			655	Luis Blanco Hierro	Idem	>		
550	Juan López Diez	Idem	>			656	Santiago Ortega Garrido	Idem	>		
551	Antonio Estrada Atín	Idem	>			657	Mariano Alonso Bercedo	S. Cebrián de Muda	>		
552	Aureliano Estrada Zarzosa	Idem	>			658	Luis Ruiz Fernández	Idem	>		
553	Antonio González Luengo	Idem	>			659	Esteban Castrillejo Casero	Villaviudas	>		
554	Ladislao Alcalde Martínez	Idem	>			660	Eutimio Martínez Diez	Cobos de Cerrato	>		
555	Rufino y Aparicio Grau	Idem	>			661	Arturo Ramón Fernández	Vallejo de Orbó	>		
556	Amaranto Velasco Pineda	Idem	>			662	Alfonso Arroyo Alonso	Paredes de Nava	>		
557	Jesús Amor Alonso	Villaverde de la Peña	>			663	Francisco Guerra García	Idem	>		
558	Antonio R. Tejedor del Cerro	Santibáñez de Peña	>			664	Mariano López Trigueros	Venta de Baños	>		
559	Manuel Vielva Porras	Matabuena	>			665	Teodosio Aguado Bravo	Idem	>		
560	Leónides Fernández González	Canduela	>			666	Vicente González Bocos	Idem	>		
561	Francisco Gutiérrez García	Nestar	>			667	Modesto Izquierdo Belmonte	Ampudia	>		
562	Antonio Calvo Iglesias	Cillamayor	>			668	Sotero Martín León	Valoria del Alcor	>		
563	Antonio Arenas Blanco	Vallejo de Orbó	>			669	Leonardo Rodríguez Paredes	Idem	>		
564	Filemón Iglesias Costana	Idem	>			670	Alfredo González Pérez	Palencia	>		
565	Pablo Rodríguez Ramírez	Idem	>			671	Rufino Hompanera de Prado	Idem	>		
566	José Gutiérrez Pérez	Idem	>			672	Leófilo Fernández Alonso	Berzosilla	>		
567	Ignacio Fernández Calderón	Idem	>			673	Francisco Morales García	Palencia	>		
568	Paulino Andrés García	Venta de Baños	>			674	Ramón Lagunilla Doyague	Idem	>		
569	Abundio González Martínez	Tariego de Cerrato	>			675	Pascual Diez Masa	Idem	>		
570	Manuel Palacios López	Venta de Baños	>			676	Antonio Miguel López	Idem	>		
571	Eusebio Villoldo Simón	Soto de Cerrato	>			677	Pablo Villán Torio	Idem	>		
572	Juan Miguélez Martínez	Villada	>			678	Rafael Diez García	Idem	>		
573	Carlos Díaz Maure	Idem	>			679	Cástor Rebollos Pescador	Idem	>		
574	Exiquio Quintana Pastrana	Idem	>			680	Severino Ruiz Francés	Idem	>		
575	Julian Paredes Gómez	Idem	>			681	Antonio Ruiz Matabuena	Villanueva del R. P.	>		
576	Emilio del Moral Velasco	Vertavillo de Cerrato	>			682	Manuel Estebanez García	Quintanilla Torres	>		
577	Luis Herrero Seco	Aguilar	>			683	Miguel Estebanez García	Idem	>		
578	José M.ª Gutiérrez Pérez	Idem	>			684	Jesús Pérez Argüeso	Berzosilla	>		
579	Julian del Río Seco	Idem	>			685	José Luis Rojo Abad	Villallano	>		
580	Manuel Monge Prieto	Guardo	>			686	Epifanio Cuesta García	Quintanilla Berzosa	>		
581	Joaquín Gil Martín	Idem	>			687	Benito de la Iglesia Fernández	Elecha de Valdivia	>		
582	Benigno Bravo de la Fuente	Idem	>			688	Jesús Izquierdo Belmonte	Ampudia	>		
583	Dámaso Serrano Somolinós	Idem	>			689	Antonio Cartelo Montes	Barruelo	>		
584	Gaspar Sardón Rodríguez	Idem	>			690	Julian Merino Alonso	Ribas de Campos	>		
585	Pedro Ircierte Fernández	Idem	>			691	Pablo Barrientos Casado	Palencia	>		
586	José Martínez Pérez	Idem	>			692	José Torres Piña	Idem	>		
587	Pedro Serrano Mier	Idem	>			693	Miguel García Martín	Idem	>		
588	José M.ª Maldonado Baldeón	Idem	>			694	Máximo Fernández Criado	Idem	>		
589	Luis Pérez Merino	Carrión	>			695	Lope García Asensio	Idem	>		
590	Secundino Arconada García	Idem	>			696	Venancio Fernández Rodríguez	Idem	>		
591	Juan Morante Herrero	Idem	>			697	Nemesio Inclán Rodríguez	Idem	>		
592	José M.ª Franco Rueda	Idem	>			698	Ricardo Fernández Baranda	Idem	>		
593	Jesús González Gutiérrez	Idem	>			699	Eliseo Fernández Manrique	Guardo	>		
594	Angel Martínez Francia	Villarodrigo	>			700	Aquilino Martín Martín	Fresno del Río	>		
595	Victorino Redondo Quijano	Renedo de la Vega	>			701	Manuel Martín Martín	Idem	>		
596	José M.ª Rodríguez García	Vega de Riacos	>			702	Antolín López Arconada	Carrión	>		
597	Teodomiro Martín Fernández	Polvorosa Valdavia	>			703	Tomás Gutiérrez Pérez	Idem	>		
598	José Bedoya Cuena	Cervera	>			704	Fernando Salas Ramón	Idem	>		

(Continuará)

## Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de JULIO de 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	
Agsia. contagiosa	Manquillos.....	Ovina	—	89	2	—	87
Idem.....	Piña de Campos.....	Idem	28	12	—	—	40
Fiebre aftosa...	Baltanás.....	Bovina	5	—	5	—	—
Idem.....	Camporredondo.....	Idem	—	5	—	—	5
Idem.....	Dueñas.....	Idem	29	—	22	—	7
Idem.....	Olmos de Ojeda.....	Idem	—	14	1	—	13
Idem.....	Paredes de Nava.....	Idem	4	—	4	—	—
Idem.....	Valoria de Aguilar.....	Idem	—	44	22	—	22
Idem.....	Vañes.....	Idem	—	40	25	—	15
Idem.....	Villamuriel.....	Idem	1	—	—	—	1
Idem.....	Villarramiel.....	Idem	11	—	10	—	1
Idem.....	Castrillo de Onielo.....	Ovina	—	550	490	—	60
Idem.....	Cevico de la Torre.....	Idem	34	19	13	—	40
Idem.....	Frechilla.....	Idem	—	2	2	—	—
Idem.....	Paredes de Nava.....	Idem	40	—	40	—	—
Idem.....	Villarramiel.....	Idem	9	—	5	—	4
Idem.....	Palencia.....	Porcina	37	—	37	—	—

Palencia 9 de agosto de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

1939

### Administración Municipal

#### Cobos de Cerrato

##### EDICTO

Declarada nula la subasta, por incumplimiento de las obligaciones y condiciones expresamente aceptadas por el rematante, para la venta de 272 árboles de chopo, del primer lote del Plantío propiedad del Ayuntamiento, titulado «ALBERCA», que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, del 20 de diciembre de 1957; se anuncia dicha subasta por segunda vez, que se regirá por las mismas normas contenidas en el pliego de condiciones aprobado.

El acto tendrá lugar a las trece horas del vigésimo día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las doce horas del día inmediato anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato 16 de agosto de 1958.—El Alcalde (ilegible).

2038

#### Dueñas

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado por unanimidad los siguientes proyectos:

CONSTRUCCION DE CASA CONSISTORIAL, redactado por el Arquitecto don Julio González Martín, importante DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL DOSCIENTAS

OCHENTA Y CINCO pesetas CUARENTA Y CINCO céntimos. (2.790.285'45).

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD, redactado por el Ingeniero de Caminos don Pedro Rodríguez del Palacio, importante DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO pesetas con CINCUENTA Y CINCO céntimos (2.958.864'55).

Los que quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante el mismo puedan ser examinados y formularse reclamaciones.

Dueñas 13 de agosto de 1958.—El Alcalde, P. García. 2027

#### Villodre

##### EDICTO

Habiendo quedado desierta la subasta de los pastos de la Bañada y Olmeda del Soto, que se anunció por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 75 de fecha 23 de junio del año en curso, para el arriendo de tales pastos, se anuncia dicha subasta por segunda vez y en las mismas condiciones que apareció en la primera vez, si bien, modificado dicho pliego de condiciones en cuanto al comienzo del arriendo de dichos pastos que ha de ser en primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve en vez de la fecha que se consigna en dicho pliego de condiciones, admitiéndose las proposiciones por término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparez-

ca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los días y horas hábiles y la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, constituyéndose la mesa bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto y se procederá a la apertura de pliegos por el orden de su presentación.

Villodre 13 de agosto de 1958.—El Alcalde, Quirino Estébanez. 2029

#### Baños de Cerrato

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el padrón sobre postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registros, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezca por la vía pública o vuelen sobre la misma, y el Padrón de motores, montacargas, etc., para el ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público por el plazo de DIEZ DIAS en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Venta de Baños 13 de agosto de 1958.—El Alcalde, A. Martínez. 2036

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1958

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
  - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
  - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Santervás de la Vega. 2016

#### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de con-

formidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

##### Amusco

Inspección y análisis en artículos alimenticios

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Carruajes de lujo y bicicletas.

Transito de animales.

Desagüe de canalones que viertan en la vía pública.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre los vinos comunes.

— Prestación personal y de transporte. 2001

#### Castrillo de Onielo

Padrón del derecho-tasa sobre inspección de alimentos del 2.º semestre de 1958.

Repartimiento de labor y siembra en predios municipales del 2.º semestre de 1958.

Padrón de liquidaciones de vinos de cosecheros recolectado en 1957. 2028

### Anuncios particulares

#### FABRICA NACIONAL DE PALENCIA

##### SUBASTA

Hasta las once horas del día 12 de septiembre próximo, se admiten ofertas para la adquisición de 490 Tms. de carbón de antracita por un importe de 465.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición, pueden examinarse todos los días laborables, a horas de oficina, en la del Detall de esta Fábrica.

Los oferentes remitirán muestras bajo un lema que figurará en la proposición y dichas muestras se hallarán en poder de la Junta Económica antes del día 6 de septiembre próximo.

Palencia 18 de agosto de 1958.—El Coronel Director, Carlos Fernández Longoria. 2046

Imprenta Provincial.—PALENCIA